222400
R. Dir. 406/4.177
SP/ff

Ref: FIRMA NEIRONE LTDA. DEUDA PENDIENTE DE COBRO. IMPUTAR A PERDIDAS.

Montevideo, 06 de julio de 2023.

VISTO:

La situación de incobrabilidad de la firma Neirone Ltda. y la antigüedad de su deuda.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Control Contable informa la deuda pendiente de cobro con fecha setiembre 2022.

II. Que la deuda se encuentra contemplada en el período noviembre 2019 hasta julio 2020, totalizando USD 952 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y dos), por concepto de suministro de energía eléctrica y Contenedores para Herramientas y Oficinas en el Puerto de Paysandú.

III. Que la División Paysandú informa que intentó gestionar su cobro, obteniendo resultados infructuosos.

CONSIDERANDO:

I) Que la Unidad Tesorería informa que la firma no presenta garantías en esta ANP.

II) Que la División Contencioso Sumarios expresa que iniciar acciones judiciales contra Neirone Ltda. haría incurrir a ANP en gastos que superarían el monto adeudado, siendo muy escasa la probabilidad de que se pueda cobrar, en tanto se trata de una sociedad comercial sin bienes conocidos.

III) Que en función de lo informado, dicha División sugiere imputar a pérdida el monto adeudado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.177, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Imputar a pérdidas de forma definitiva la deuda de la firma Neirone Ltda.

Cursar a sus efectos a Gerencia General y a las Áreas Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable - Unidad Control Contable y Jurídico Notarial para su conocimiento.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.